

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, de 26 de febrero de 2016, sobre crédito extraordinario número 1PL/2016, que se hace público resumido por capítulos:

PARTIDAS DE ALTA		PARTIDAS DE BAJA	
CAPÍTULO 2	2.800 €	CAPÍTULO 2	14.800 €
CAPÍTULO 6	12.000 €		
TOTAL	14.800 €	TOTAL	14.800 €

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Becerril de la Sierra, a 13 de abril de 2016.—El alcalde, José Conesa López.

(03/13.870/16)

